



SENADO

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 38.437
28/04/2017 14:55

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de los senadores de Coalición Compromís, Carles Mulet Garcia y Jorge Navarrete Pla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente MOCIÓN ante la COMISIÓN DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Desde que en 1994 se crearon las empresas de trabajo temporal (ETT), estas no han hecho más que aumentar hasta el punto, en el País Valenciano, de superar con mucha diferencia a las oficinas del INEM, siendo cerca de 200 las ETT implantadas en el País Valenciano frente a poco más de 50 oficinas del INEM, lo que supone una sustitución del servicio de búsqueda de empleo público por otro privado donde se prima el trabajo precario.

Seguramente, una de las situaciones más penosas de la actividad de algunas ETT y algunas empresas de servicios en el territorio valenciano sea la del trabajo en el campo y, concretamente, la del sector de los recolectores de cítricos.

En este campo se dan algunas de las situaciones laborales más injustas y que más se acercan a lo que se llama esclavitud moderna de todo el panorama laboral del Estado. Como breve resumen de la situación en el campo valenciano hay que decir que más del 50 % de los recolectores son contratados por estas ETT y que, de este 50 %, alrededor del 60 % son trabajadores inmigrantes cuya explotación llega, en algunos casos, hasta el punto de vivir amontonados en viviendas del mismo propietario que la ETT, con alquileres abusivos que se descuentan de su salario.

El caso de las ETT no es solo un efecto negativo sobre los inmigrantes sino que afecta a todos los trabajadores del sector sin discriminaciones, ya que consolidan situaciones injustas que provocan que una persona que trabaja para una ETT cobrará mucho menos por el mismo trabajo que realiza cualquier otra persona que lo haga para una empresa privada.

Estas diferencias de sueldo llegan al punto de que, por la misma cantidad recolectada, una persona contratada por una ETT puede llegar a percibir hasta más del 26 % menos que una persona contratada por un almacén, lo que significa un fraude a la Seguridad Social, ya que las ETT modifican las horas trabajadas rebajándolas en la declaración, así una persona que ha trabajado de sol a sol toda la semana puede ver reducidas sus horas trabajadas hasta solo seis días al mes.



SENADO

Este engaño a la Seguridad Social es posible porque algunas ETT facturan el global de los kilos recolectados sin especificar el número de trabajadores empleados, lo que sirve a las empresas que contratan mediante estas ETT para ahorrar costes, ya que no deben pagar los días trabajados por las personas recolectoras. Una situación, la de abaratar costes, a la que se han visto abocados comercios y cooperativas a causa de la baja rentabilidad de las explotaciones citricolas durante los últimos 15 años.

Es tan injusto este sistema que cuadrillas de recolectores que son obligados a recoger más del 160 % de kilos por trabajador que los de la empresa privada pueden llegar a cobrar un 57 % menos de lo que marca el convenio.

Además hay grandes incumplimientos del convenio colectivo del sector sobre todo por lo que respecta a la contratación de eventuales, por obra y servicio determinado, incumpliendo el artículo 18 del convenio, y que deberían ser contratados como los discontinuos.

También hay que situar todos estos datos en el plan de los sueldos que se están moviendo en estas ETT, desde sueldos brutos de 20 euros al día por más de 10 horas de trabajo, hasta casos de nóminas en negativo en que es la persona contratada quien debe pagar a la ETT o empresa de servicios. Estas situaciones se deben al hecho de que, además de pagar salarios por debajo de convenio, se cobran conceptos como el alquiler de las herramientas, el transporte o el lugar donde viven, incumpliendo en todo el convenio del sector, ya que el desplazamiento debe ir a cargo de la empresa □ pagar por kilómetros realizados (artículo 12), además de otros incumplimientos como la obligación de pagar el 50 % del salario a jornal si se suspende el trabajo por lluvia, lo que actualmente supone que muchos trabajadores acaban pagando su propio seguro sin recibir ningún sueldo por ese día, o los incrementos del salario para días festivos (artículo 28).

Todo esto no solo supone un atentado contra los derechos de las personas que trabajan en el campo, un cambio de paradigma por lo que respecta al mercado laboral que precariza y avala el tráfico de trabajadores y trabajadoras, sino que también supone un agravio comparativo de competencia desleal con las empresas que cumplen con las condiciones laborales.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN:

La Comisión de Empleo y Seguridad Social insta al Gobierno a:

1. Que refuerce la dotación económica y de personal para la inspección de trabajo para que se tomen las medidas necesarias que eviten los casos de



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

semiesclavitud a la que son sometidas las personas trabajadoras del campo valenciano.

2. Que derogue el Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, para que se primen los convenios colectivos de sector sobre los convenios de empresa.

3. Que pida al gobierno central que aumente las sanciones imponibles a las ETT y empresas de servicios por incumplimientos de la normativa del trabajo para que no les sea rentable explotar a las personas trabajadoras.

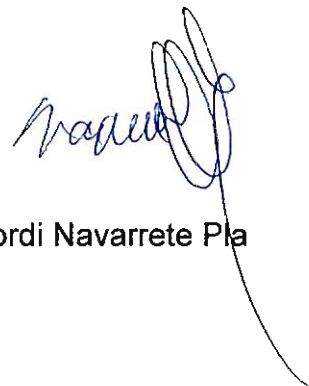
Palacio del Senado, 28 de abril de 2017



EL PORTAVOZ



Carles Mulet García



Jordi Navarrete Pla